

JER/CMN/lva

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL **VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EX	KENTA N°	
SANTIAGO,	003055 *0	2 09 2017

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº1012/14 del 14 de febrero de 2014, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Importaciones e Inversiones Puerto Viejo S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 14 de febrero de 2014, referencia Nº 1012/14, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INCORPORASE al Registro Voluntario de Fabricantes

e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Importaciones e Inversiones Puerto Viejo S.A.

R.U.T.

: 76.650.090-0

DIRECCIÓN

: Lira Nº1027, Santiago, Chile.

Av. Marathon 1.300, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl



NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1001

L**ÎNEA** DE ACTIVIDAD

: Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma

técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Guante contra riesgo mecánico	HexArmor 4025 Serie Chrome	Satra Technology Centre	EN 388:2003 Protective gloves against mechanical risk

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, con vigencia.

4. PUBLĪQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Well

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

DAVID ESCANILLA CAMUS

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTE DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res30/14 Ref.1012/14 27.08.14

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites

MINISTRIPANCETTO Fielment